

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singulr Rad. 11001400305320190089600

Visto informe secretarial, en que se informa el fracaso de la negociación de deudas de la demandada y la asignación del proceso de liquidación al Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá, la Juez Resuelve:

- 1. Ordenar la remisión del expediente al citado despacho judicial.**
- 2. Efectuar el respectivo registro y finalización del proceso.**

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 213 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 – diciembre - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
